



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1194 / 2019

- Epuyen "Zona no Minera"-

VISTO:

La Constitución Nacional (Art.41), Constitución de la Provincia del Chubut (Art.235), Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ley XVI-N° 57 (Antes Ley 3359), y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe velar, a través de sus representantes, por el bienestar general;

Que el resguardo del derecho a una vida sana incluye necesariamente el cuidado del ambiente en general;

Que los cursos de agua de todo el ejido alimentan las napas subterráneas de los cuales se extrae para el consumo humano;

Que el Art. 235 de la Constitución Provincial habilita al municipio a participar de las políticas en materia de ordenamiento territorial;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- Declarar a la jurisdicción territorial del Municipio de Epuyen "ZONA NO MINERA".

Artículo 2º.- Prohibir en todo el ejido de Epuyen la exploración, cateo y explotación de la minería de 1º y 2º grado.

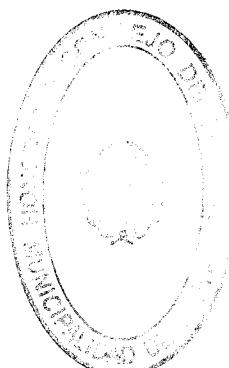
Artículo 3º.- Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Comarca Andina a adherir a la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Elevar copia de la presente ordenanza a la Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen